

YERBA BUENA, 22 JUL 1986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 187/86

VISTO :

Que es necesario actualizar los Montos de las multas vigentes por infracciones; y

CONSIDERANDO :

Que la misma competen al Area de Saneamiento Ambiental en lo que respecta a normas de seguridad e higiene;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: FIJANSE los siguientes montos para sanciones y multas previstas en las Ordenanzas que se detallan a continuación:

- a) Ord. 17/79.- (disposición sobre recolección de residuos) de A 15 a A 100.-
- b) Ord. Nº 11/80
 - Art. 1º.- (uso de gorra y chaqueta en negocios varios) de A 20 a A 200.-
 - Art. 2º.- (Faneamientos de pollos) de A 30 a A 200.-
 - Art. 3º.- (Faneamiento de animales) de A 30 a A 200.-
 - Art. 4º.- (Carencia de Carnet Sanitario) de A 30 a A 200.-
 - Art. 5º.- (Transporte Sustancias Alimenticias) de A 30 a A 200.-
 - Art. 6º.- (Apertura de negocio sin autorización) de A 50 a A 300.-
 - Art. 7º.- (Arrojar residuos a la vía pública) de A 50 a A 300.-
 - Art. 8º.- (Decomiso de mercadería y productos vencidos) de A 100 a / A 300.-
 - Art. 9º.- (Disquería y/o bailes) de A 50 a A 200.-
- c) Ordenanza 26/80 (crianza animales domésticos) de A 30 a A 300.-
- d) Ordenanza 43/80 (Decomiso de pescados y mariscos) de A 100 a A 300.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

Julio Cesar
JULIO CESAR BEREDIA
SECRETARIO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Garcia
CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante- Yerba Buena